Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : BANCO MUNDO MUJER S.A.
Demandado : YEIMY CAROLINA FORERO FAJARDO Y OTROS
Radicación : 2023-00572

En atención a lo comunicado por el apoderado judicial de la demandada Yeimy Carolina Forero Fajardo, mediante escrito allegado a través de correo electrónico el pasado 19 de diciembre de 2023, se ordena REMITIR el presente proceso al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, para ser incorporado al proceso de Reorganización Empresarial adelantado por la aquí demandada YEIMY CAROLINA FORERO FAJARDO con C.C. No. 36.307.801, radicado con el No. 41-001-31-03-001-2023-00242-00, conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Así mismo, se deja a disposición de ese despacho judicial las medidas cautelares aquí decretadas en contra de la demandada Forero Fajardo.

Por secretaría, remítase el expediente digital al Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva (H), y líbrese el oficio correspondiente comunicando que las medidas cautelares quedan a disposición de ese Juzgado.

De otro lado, se DISPONE continuar con el trámite del presente proceso ejecutivo en contra del demandado JORGE MAURICIO GAITAN CORDOBA.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP